

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (LA "SOCIEDAD"), CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2016.

PRIMERO.- Se tiene por rendido y se aprueba en todas sus partes el informe presentado por el Consejo de Administración cuyo contenido cumple con lo dispuesto por el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sobre las operaciones y actividades llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2015, copia del cual se agrega al expediente de esta acta, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración durante el ejercicio social que se aprueba.

SEGUNDO.- De los estados financieros de **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, aparece que la empresa obtuvo utilidades en el ejercicio social del 2015 por la cantidad \$13,518'414,175.93 (trece mil quinientos dieciocho millones cuatrocientos catorce mil ciento setenta y cinco pesos 93/100 moneda nacional), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

1.- La cantidad de \$1,351'841,417.59 (mil trescientos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 59/100 moneda nacional), se aplicarán a la "Reserva Legal".

2.- La cantidad de \$12,166'572,758.34 (doce mil ciento sesenta y seis millones quinientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 34/100 moneda nacional), se aplicarán a la cuenta de "Resultado de Ejercicios Anteriores".

TERCERO.- Se aprueba la designación de cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, mismo que estará integrado por 15 miembros Propietarios y, en su caso, por sus respectivos Suplentes, designándose para tal efecto a las siguientes personas con los cargos que se indican para el ejercicio 2016, calificándose la independencia de los consejeros que tienen dicho carácter, toda vez que no se encuentran dentro de las restricciones señaladas en la Ley de Instituciones de Crédito. Asimismo se aprueba la designación del Comisario Propietario de la Sociedad.

CONSEJEROS PROPIETARIOS

1	Don Carlos Hank González	Propietario Presidente
2	Don Juan Antonio González Moreno	Propietario
3	Don David Juan Villarreal Montemayor	Propietario
4	Don José Marcos Ramírez Miguel	Propietario
5	Don Everardo Elizondo Almaguer	Propietario Independiente
6	Doña Carmen Patricia Armendáriz Guerra	Propietario Independiente
7	Don Héctor Federico Reyes Retana y Dahl	Propietario Independiente
8	Don Eduardo Livas Cantú	Propietario Independiente
9	Don Alfredo Elías Ayub	Propietario Independiente
10	Don Adrián Sada Cueva	Propietario Independiente
11	Don Alejandro Burillo Azcárraga	Propietario Independiente

12	Don José Antonio Chedraui Eguía	Propietario Independiente
13	Don Alfonso de Angoitia Noriega	Propietario Independiente
14	Doña Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila	Propietario Independiente
15	Don Thomas Stanley Heather Rodríguez	Propietario Independiente

CONSEJEROS SUPLENTE

1	Doña Graciela González Moreno	Suplente
2	Don Juan Antonio González Marcos	Suplente
3	Don Carlos de la Isla Corry	Suplente
4	Don Juan Carlos Braniff Hierro	Suplente
5	Don Alberto Halabe Hamui	Suplente Independiente
6	Don Roberto Kelleher Vales	Suplente Independiente
7	Don Manuel Aznar Nicolín	Suplente Independiente
8	Don Robert William Chandler Edwards	Suplente Independiente
9	Don Isaac Becker Kabacnik	Suplente Independiente
10	Don José Maria Garza Treviño	Suplente Independiente
11	Don Javier Braun Burillo	Suplente Independiente
12	Don Rafael Contreras Grosskelwing	Suplente Independiente
13	Doña Guadalupe Phillips Margain	Suplente Independiente
14	Don Eduardo Alejandro Francisco García Villegas	Suplente Independiente
15	Don Ricardo Maldonado Yáñez	Suplente Independiente

COMISARIO

1	Don Fernando Noguera Conde	Comisario Propietario
---	----------------------------	-----------------------

CUARTO.- Se designa al Lic. Héctor Ávila Flores como Secretario del Consejo de Administración, quien no formará parte del Consejo de Administración.

QUINTO.- Con fundamento en el Artículo Trigésimo Octavo de los estatutos sociales de la Sociedad, se exime de la obligación de caucionar el desempeño de sus funciones a los Consejeros y Comisarios de la Sociedad.

SEXTO.- Se determinan como emolumentos para que sean pagados a los Consejeros Propietarios y Suplentes, en su caso, así como a los Comisarios de la Sociedad, por cada sesión a la que asistan, una cantidad neta de impuestos equivalente a dos monedas de cincuenta pesos oro, denominadas comúnmente como "centenarios", al valor de cotización de la fecha de cada sesión.

SÉPTIMO.- Se aprueba la integración de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración.

OCTAVO.- Se aprueban los Comités de Apoyo a la Dirección General, los cuales estarán integrados en los términos propuestos por el Director General.

NOVENO.- Se designan Delegados para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones tomadas en la Asamblea.